

DECRETO N°: E-53//2018 /

COLINA, 10 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 12/18 de fecha 09 de Enero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Para Uso del Bien Público y Municipal para Venta de Seguro Automotriz Obligatorio Proceso Permisos de Circulación Año 2018 Municipalidad de Colina", y apruebe el Expediente. **2)** Acta de Revisión de Expediente de Licitación, firmada por el Director de Secplan señor Pablo Sepúlveda Seminario, el Jefe de la Unidad de Licitaciones señor Álvaro Marín Osorio, la Directora de Transito y Transporte Público señora Marianela Carrasco Cáceres, la Directora de Control señora Elizabeth Arellano Quiroga, el Asesor Jurídico señor David Vega Becerra. **3)** Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Cronograma de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a Licitación Pública el proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Para Uso del Bien Público y Municipal para Venta de Seguro Automotriz Obligatorio Proceso Permisos de Circulación Año 2018 Municipalidad de Colina", y Apruébese el Expediente.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente:
a) **Publicación en Portal Mercado Público:** 10 de Enero de 2018, en www.mercadopublico.cl. b) **Presentación de Consultas y Aclaraciones:** desde el 10 al 15 de Enero de 2018, a las 18:00 horas. c) **Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** 18 de Enero de 2018, a las 14:00 horas. d) **Plazo entrega Boleta de Garantía Seriedad Oferta:** 22 de Enero de 2018, a las 13:30 horas. e) **Cierre Recepción de Ofertas en portal Mercado Público:** 22 de Enero de 2018, hasta las 15:00 horas, en www.mercadopublico.cl f) **Acto de Apertura Electrónica:** 22 de Enero de 2018, a las 16:00 horas. g) **Fecha Máxima de adjudicación:** 15 de Febrero de 2018.

3.- La comisión evaluadora, para esta licitación, será la siguiente:

- Señor: PABLO SEPULVEDA SEMINARIO, Director de Secplac.
- Señora: MARIANELA CARRASCO CACERES, Directora de Transito.
- Señor: MANUEL NUÑEZ QUEZADA, Director de Administración y Finanzas.

4.- Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o abstención de uno o más funcionarios para estos efectos:

- Señor: ALVARO QUILODRAN LETTICH, Asesor Urbano, Secplac.
- Señora: LIMBANA AMESTICA ROQUE, Funcionaria de Secplac.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/PSS/mcm.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Directora de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

E-53/2018
30-01-2018.

MEMORÁNDUM N° 12 /2018

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 9 de enero de 2018

**DE : SR. PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe el expediente de licitación, correspondiente al "Otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2018 Municipalidad de Colina".

La comisión evaluadora para esta licitación, será la siguiente:

- Sr. Pablo Sepúlveda Seminario, Director de Secpla.
- Sra. Marianela Carrasco Cáceres, Directora de Tránsito y Transporte Público.
- Sr. Manuel Nuñez Quezada, Director de Administración y Finanzas.

Desígnese a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o abstención de uno o más funcionarios designados para éstos efectos:

- Sr. Alvaro Quilodrán Lettich, Asesor Urbano, Secpla.
- Sra. Limbana Améstica Roque, funcionaria de Secpla.

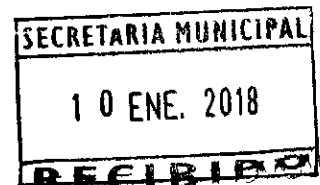
Se adjuntan: bases administrativas - técnicas, anexos, cronograma.

Saluda atentamente usted,


**PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**


PSS/AMO/amo
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Licitaciones
- Archivo.





ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación, primer llamado.

Nombre licitación: "Otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2018 Municipalidad de Colina".

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación, cronograma.

La Unidad Técnica, luego de realizar una evaluación técnica y económica respecto a la factibilidad de llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación del servicio requerido, considera pertinente, enviar los antecedentes que conforman el expediente de licitación a su revisión por parte de las Direcciones y Unidades revisoras. De acuerdo a éstos, y analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el "Otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2018 Municipalidad de Colina".

En constancia firman

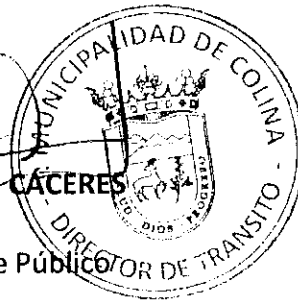


PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
Director
Secretaría Comunal de Planificación



ALEJANDRO MARÍN OSORIO
Jefe Unidad Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

MARIANELA CARRASCO CÁCERES
Directora
Tránsito y Transporte Público



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
Directora de Control

DAVID VEGA BECERRA
Director Jurídico



LICITACIÓN PÚBLICA

“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	10 de enero de 2018	
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 10 de enero de 2018 Hasta 15 de enero de 2018	18:00 hrs.
Las consultas podrán ser formuladas únicamente, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora indicada.		
Charla informativa y visita a terreno		
No se contempla charla informativa ni visita a terreno.		
Respuesta a consultas y aclaraciones	18 de enero de 2018	14:00 hrs.
Las respuestas serán publicadas por parte de la Unidad Técnica en la plataforma www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada, y se entenderán como parte integrante de las bases. Dependiendo de la naturaleza y cantidad de preguntas, la Unidad Técnica podrá ampliar el plazo de respuestas, lo cual será debidamente comunicado mediante la plataforma www.mercadopublico.cl Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes, el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones publicadas y no podrán alegar desconocimiento de ellas, para cualquier efecto.		
Plazo para entrega de garantía seriedad oferta (hasta)	22 de enero de 2018	13:30 hrs.
El plazo para la entrega física de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, es hasta la fecha y hora indicadas. La garantía debe ser entregada en un sobre cerrado, indicando: nombre y ID de la licitación; fecha y el nombre del oferente. Es obligación del contratista, subir copia de la garantía por concepto de seriedad de la oferta a la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos.		
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	22 de enero de 2018	15:00 hrs.
Los oferentes deberán presentar en formato digital todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos requeridos en las respectivas bases, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación, hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora. El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica en la plataforma www.mercadopublico.cl , hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación y de acuerdo a como se estipula en las bases administrativas.		



Acto de apertura electrónica

22 de enero de 2018 16:00 hrs.

Se realizará la apertura de la propuesta de manera electrónica en la fecha y hora indicadas, en dependencias de la Unidad de Licitaciones de SECPLA, Municipalidad de Colina.

Fecha máxima de adjudicación

15 de febrero de 2018

La fecha máxima de adjudicación es la indicada; no obstante, esto no significa que el proceso licitatorio sea resuelto antes de la fecha en cuestión.

Otros antecedentes:

La Unidad Técnica podrá modificar las fechas y horas asociadas a las distintas actividades del proceso licitatorio, previa comunicación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente tiene dificultades para ingresar la información a la plataforma www.mercadopublico.cl deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente. A su vez, en caso de existir la imposibilidad de subir a la plataforma la información, el oferente puede solicitar un "certificado de indisponibilidad del sistema".

La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes mínimos requeridos, podrá ser causal para no considerar la oferta.

Para el cómputo de los plazos de días hábiles, se entiende por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.



PROPUESTA PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

Artículo N°1

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: "Otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2018 Municipalidad de Colina".

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio destinado a proveer la venta del seguro automotriz obligatorio para los contribuyentes que recurren a obtener su Permiso de Circulación a la Municipalidad de Colina en los distintos puntos habilitados para tales efectos.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de la adquisición, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

Artículo N°2

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Pueden participar las Compañías de Seguros y/o personas naturales que acrediten estar autorizadas para ejercer la actividad materia de esta licitación. La acreditación se debe hacer mediante la presentación de un certificado, vigente, de estar inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la representación de su mandante

Artículo N°3

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

Artículo N°4

La licitación se ceñirá a las normativas señaladas precedentemente y a los siguientes documentos según el orden de prelación que se indican a continuación:

- a) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus aclaraciones, condiciones contractuales y Anexos.
- b) Decreto Alcaldicio que llama a la licitación.
- c) Oferta del adjudicatario.
- d) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- e) Contrato y Decreto que aprueba el Servicio.



Artículo N°5

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

Artículo N°6

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la Dirección de Tránsito.

Artículo N°7

La presente licitación, no contempla visita a terreno ni charla informativa.

Artículo N°8

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Artículo N°9

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.**

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

A) Antecedentes administrativos.

A.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, es el único antecedente que se debe entregar de manera física.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, segundo piso ala norte, **hasta las 13:30 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por un monto de \$500.000.- o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, y debe contemplar una vigencia mínima de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:





"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la propuesta pública denominada otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2017 Municipalidad de Colina", a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7."

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 20º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado (Anexo N°2).

A.4. Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).


A.5. Copia de la Patente Municipal vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 19.





A.7. Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el Anexo N°4.

A.8. Certificado Registro Superintendencia de Valores y Seguros, que acredite su inscripción vigente al momento de la apertura.

A.9. Currículum del oferente o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores, indicando años de experiencia en el rubro asociado a seguros automotriz obligatorio.

B) Antecedentes técnicos.

B.1. Nómina de contratos ejecutados o en ejecución en venta de seguros automotriz obligatorio, según formato Anexo N°5.

B.2. Certificado de experiencia u otros documentos (válidos) emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (7.1.8 y 7.2.1) y que sea de igual o similares características a lo requerido. No se considerarán documentos que no acrediten e indiquen la duración del servicio prestado o en prestación, cantidad de ventas al año y persona de contacto; dicho documento deberá estar debidamente firmado y timbrado. **Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado con algún comprobante o que éste no venga con toda la información requerida, podrá NO ser considerado al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación.**

B.3 Certificado de Clasificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora: La Clasificación de Riesgo no podrá ser anterior al mes de diciembre de 2017 y debe ser emitido por una Clasificadora de Riesgo autorizada por la SVS. En el caso de Corredores o Agente de Seguros, deberá acompañarse el certificado de clasificación de riesgo respecto de la Compañía con la que se opere.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos mínimos o máximos, podrá declarar fuera de bases al oferente.

C) Antecedentes Económicos.

C.1. Carta Oferta, indicando el valor del seguro obligatorio, para los distintos tipos de vehículos motorizados, en formato Anexo N°6.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación y **por el valor de \$1.**

Artículo N°10

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

Artículo N°11

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro del período establecido en el cronograma de licitación.

La Municipalidad por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún oferente, podrá modificar, rectificar o adicionar antecedentes complementarios, mediante Aclaraciones, en cualquier momento antes del cierre del proceso, establecido en el calendario de licitación. Toda respuesta y/o aclaración se informará debidamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos estipulados en el respectivo cronograma de licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la documentación de la presente licitación y es de responsabilidad de cada oferente revisar y considerar dichos antecedentes.



No obstante, dependiendo del número de preguntas y su naturaleza, la Municipalidad podrá mediante Decreto Alcaldicio, modificar los plazos establecidos en el calendario, en cuyo caso se extenderán en igual número de días la fecha de cierre de ofertas.

Artículo N°12

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14 horas del día de la Apertura indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo N°13

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo N°14

Serán rechazadas las ofertas que no ingresaron el documento de garantía de seriedad de la oferta, bajo las condiciones estipuladas en el Artículo N° 9, letra A.1 de las presentes bases administrativas.

Artículo N°15

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y se rechazará la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.





Artículo N°16

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), hará que la comisión de apertura declare al oferente fuera de bases y rechace su oferta.

Artículo N°17

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo N°18

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de la Dirección de Tránsito, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

Artículo N°19

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

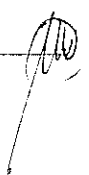
Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal, el cuál será determinado por la comisión evaluadora y que en ningún caso podrá ser superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

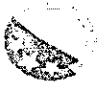
Artículo N°20

Las ofertas serán estudiadas por la comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las mismas, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios, de los costos presentes y futuros del servicio, ofrecidos en cada una de las ofertas, y de acuerdo a la pauta y metodología de evaluación que se establece en el Anexo N°9 "Pauta y metodología de evaluación".

Elaborará un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Asimismo, podrá de manera fundada, proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes, resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.





La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del Director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el correcto estudio de las ofertas.

Artículo N°21

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Oferta Económica	65%
Oferta Técnica	10%
Experiencia	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Artículo N°22

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°7 **“Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

Artículo N°23

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la oferta técnica para dirimir; si aún existiera, se considerará la experiencia.

5. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

Artículo N°24

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Sr. Alcalde, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

Artículo N°25

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo N°26

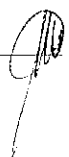
El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La resolución de la licitación, ya sea ésta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Artículo N°27

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.





6. READJUDICACION

Artículo N°28

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, o en su defecto, desertar el llamado, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. GARANTÍAS

Artículo N°29

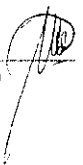
Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del servicio. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de \$1.000.000.- (impuestos incluidos). Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el servicio.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el adjudicatario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del servicio y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el otorgamiento de permisos para uso del bien público y municipal para venta de seguro automotriz obligatorio proceso permisos de circulación año 2017 Municipalidad de Colina", Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7."

Esta garantía por fiel cumplimiento del servicio, deberá ser entregada físicamente en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, segundo piso ala norte, dentro de los 20 días corridos, posteriores a la notificación de adjudicación de la licitación. La no concurrencia dentro de este plazo, facultará al Municipio a revocar la adjudicación como a su vez, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.





8. CONTRATO

Artículo N°30

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación informada en el Portal Mercado Público y en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

Artículo N°31

La contratación no contempla pagos por parte de la Municipalidad.

El valor del contrato, estará en función de los valores asociados a los distintos seguros automotrices ofertados por el adjudicatario en su oferta económica e indicado en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Artículo N°32

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a través del Portal Mercado Público, para lo cual deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y una vez sea citado por ésta.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 31 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

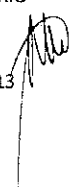
Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Artículo N°33

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que





cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácitamente y sucesivamente.

Artículo N°34

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Cualquier modificación del contrato, se confeccionará en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

9. PLAZOS

Artículo N°35

El plazo de prestación de los servicios tendrá vigencia desde la fecha de inicio de éstos, reflejada en el respectivo libro de servicios, y una vez firmado el contrato, hasta el 31 de enero de 2019.

Toda petición de aumento de plazo (si corresponde), se deberá formalizar por escrito ante la Unidad Técnica, con una anticipación no menor a 15 días corridos antes de la fecha del término contractual.

Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del servicio. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto.

El Municipio podrá solicitar el aumento del servicio por un período de seis meses máximo, en caso de requerir extender los servicios por alguna razón fundada. Para tal efecto, el I.T.M. solicitará por escrito al adjudicatario, la extensión por el período necesario, el cual podrá aceptar o rechazar esta petición.

10. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios

Artículo N°36

No se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio.

11. REAJUSTES

Artículo N°37

No se contemplan reajustes para esta licitación.

12. PAGOS

Artículo N°38

No hay pagos asociados a este servicio.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Artículo N°39

Actuará como inspección técnica del servicio, la Dirección de Tránsito.



14. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo N°40

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones de la ITS; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio. En ese sentido, el adjudicatario se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del servicio.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Artículo N°41

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Artículo N°42

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo servicio, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Artículo N°43

El servicio se dará por finiquitado el 31 de enero de 2019, donde se dará por hecho, la liquidación de los servicios.

16. MULTAS

Artículo N°44

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al servicio contratado, 3 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 3 UTM por instrucción.
- c) Atraso en la aceptación de la orden de compra, 1 UTM por cada día de atraso.
- d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 3 UTM por infracción y por día de atraso.
- e) Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 2 UTM por cada día de atraso.
- f) Atraso en la llegada del personal al punto de atención, 1 UTM por evento y 0.5 UTM por hora de retraso.
- g) Responder en un tiempo superior a 24 horas, en caso de solicitud de cambio de personal por parte de la Unidad Técnica, 3 UTM por día.

ARTICULO N°45

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del servicio respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.





ARTICULO N°46

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al adjudicatario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tránsito.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Finanzas tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

ARTICULO N°47

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del servicio. Llegado a este límite, la Municipalidad de Colina se reserva el derecho de poner término anticipado al servicio, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de servicio y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Artículo N°48

Serán causales de término anticipado del servicio las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del servicio.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- f) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- g) Incumplimiento del servicio, así como de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.





En estos eventos se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo lo dispuesto en las letras a), c), d) y h), el servicio terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el adjudicatario acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo N°49

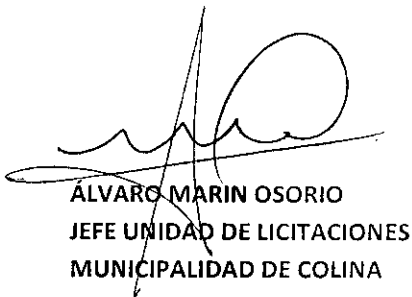
Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos, no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases.

Artículo N°50

Al momento de la ejecución del servicio, toda y cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.M.



ÁLVARO MARIN OSORIO
JEFE UNIDAD DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE COLINA



PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
DIRECTOR DE SECLAN
MUNICIPALIDAD DE COLINA



BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

1. OBJETIVO

Las presentes bases rigen la Propuesta Pública para el otorgamiento de permisos precarios destinado a la ocupación de bienes nacionales de uso público municipal y privados cuando corresponda, donde las compañías de seguros ofrecerán el seguro automotriz obligatorio, dentro de la jurisdicción comunal de Colina, para el otorgamiento de permisos de circulación para el período 2018.

La Municipalidad autorizará el funcionamiento de una compañía para la venta del seguro automotriz obligatorio en los lugares de bienes nacionales de uso público municipal y privado cuando corresponda, dispuestos para el otorgamiento de permisos de circulación.

Los permisos precarios se entregarán exclusivamente en los puntos habilitados y módulos de atención ubicados en bienes nacionales de usos públicos municipales o privados con la debida autorización.

Los participantes deberán señalar el valor del seguro que cobrarán a los contribuyentes por cada tipo de vehículo. La inspección técnica la ejercerá la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través de la Unidad de Permisos de Circulación que deberá fiscalizar el correcto cumplimiento del convenio.

2. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios, para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio deberán cumplir con las siguientes obligaciones, y estarán afectos a las prohibiciones que se indican a continuación, en donde el incumplimiento de alguna de ellas significará el término del permiso precario:

2.1 OBLIGACIONES:

- 2.1.1 El permiso precario asignado a cada compañía, compromete a participar en todo el proceso de renovación de permiso de circulación llevado adelante por el municipio, ya sea para la atención en los módulos, como asimismo en atenciones especiales, tales como visitas a domicilios, empresas.
- 2.1.2 Para la venta del Seguro Automotriz en los puntos asignados, las compañías aseguradoras deberán proveer un módulo de acuerdo a las siguientes características:
 - a) Mesa Plegable de color blanco
 - b) 02 sillas de color blanco
 - c) Toldo o quitasol de color blanco
 - d) Un basurero
- 2.1.3 El valor de venta del Seguro Obligatorio Automotriz deberá estar a la vista de los usuarios, y deberá incluir a lo menos las correspondientes categorías, **automóvil, station wagons, todo terreno, camionetas, furgones, minibus particulares, motos, carros de arrastre (incluye casas rodantes)**. En todo caso, y adicionalmente a lo anterior, se entregará un listado completo de los seguros ofrecidos a la Dirección de Tránsito al comienzo del inicio del servicio, y cada vez que esta lista sufra alguna

modificación, ya que los valores de los seguros podrán disminuir respecto de los últimos precios ofertados.

De existir un valor de seguro para un tipo de vehículo no definido en estas bases, este seguro se asimilará a valores ofrecidos en el mercado, con el propósito de definir el valor máximo a cobrar.

- 2.1.4 La municipalidad velará por que los precios de los seguros no superen los valores ofertados.
- 2.1.5 El horario y días de venta del Seguro Automotriz será el mismo que señale la Municipalidad para la venta del Impuesto de Permisos de Circulación, siendo causal de término el incumplimiento tanto al inicio como término de cada jornada.
- 2.1.6 El personal que trabajará por cuenta de la Compañía Aseguradora deberá llevar un distintivo que permita su fácil identificación, como también deberán estar debidamente uniformados, velando siempre por la presentación personal y buenos modales en la atención del público. Con el propósito de velar este aspecto, la Dirección de Tránsito podrá solicitar a la Compañía el cambio inmediato de uno o más vendedores, sin necesidad de fundamento.
- 2.1.7 Para efectos de coordinación y comunicación expedita, la compañía designará un coordinador con el Municipio.
- 2.1.8 La Compañía se obliga a tener permanentemente todo tipo de monedas o dinero necesario para dar vueltos completos acorde a los valores de los seguros ofertados. Esta disponibilidad deberá tenerla en todo momento, en caso de no contar con ellas, deberá dejar de atender provisoriamente ese punto de venta.
- 2.1.9 En caso de que una compañía haya tenido que dejar de atender público por las razones expuestas en el punto anterior, en a lo menos tres oportunidades, se podrá disponer el término del contrato, según lo señalan las presentes bases.
- 2.1.10 La Municipalidad no se responsabilizará por ningún tipo de pérdida o de deterioro de los módulos de seguros.
- 2.1.11 La empresa que resulte adjudicada deberá mantener durante todo el periodo del contrato un módulo de atención de ventas de seguros, en la Dirección de Tránsito, y además hasta el 15 de Abril 2017 en oficina Municipal de Chicureo, contando para ello con un mobiliario acorde a las características del diseño municipal, el que deberá mantener en óptimas condiciones durante todo el periodo.

La Dirección de Tránsito podrá solicitar en los meses de mayo-septiembre, la habilitación de un módulo en la Oficina de Chicureo.

2.2 PROHIBICIONES

- 2.2.1 Los seguros deberán venderse solamente en el lugar dispuesto para tal efecto, y no podrán salir a ofrecer a los establecimientos u otros sectores distintos fijados por la Dirección de Tránsito.
- 2.2.2 No se autorizará colocar otro tipo de publicidad que no sea la del nombre y logo de la compañía, la cual no sobrepasará una superficie de 0,7 m². La ubicación individual de esta publicidad deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito.



2.2.3 Las personas que vendan los seguros **no están autorizados para dar ningún tipo de información sobre Permisos de Circulación.**

2.2.4 No se aceptarán problemas de relaciones humanas dentro de los vendedores de la compañía, ni de ningún tipo de situación que dañe la imagen Municipal.

3. DESIGNACION DE LOS LUGARES DE VENTA.

3.1.1 La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la unidad encargada de determinar los lugares de venta del Seguro Automotriz Obligatorio correspondiente a los puntos de atención ubicados en espacios públicos, municipales o privados si corresponde, además, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas en las presentes bases.

3.1.2 PERIODO MARZO: En el mes de Marzo y hasta el día Lunes 2 de Abril de 2018, los siguientes serán los puntos de atención, los cuales podrían ser aumentados o disminuidos, como asimismo cambiar de lugar, conforme lo determine la Dirección de Tránsito:

Espacios Públicos:

1. Municipalidad
2. Oficina Los Ingleses-(Chicureo)
3. San José – Lo Pinto (cruce)
4. Montserrat – Colina centro
5. San Luis - Colina

Espacios Privados (Con Autorización):

1. Shell Panamericana Norte
2. El Algarrobal (Supermercado Montserrat)
3. Chamisero (Supermercado Tottus)
4. Loteo Industrial Los Libertadores
5. Centro Comercial Puertas de Chicureo
6. Pronto Copec – Las Canteras

4. OTROS ANTECEDENTES

4.1 El parque automotriz de la comuna de Colina, cuyos permisos de circulación vencen al 31 de Marzo del año 2018, es estimativamente el siguiente:

Tipo de vehículo	Nº Vehículos
Automóvil	19.000
Station Wagon	10.000
Todo Terreno	650
Furgón	1.600
Camioneta	7.000
Motos	2.000
Carro de Arrastre	550
Minibus Particular	200
Total	41.000

5. VEHICULO PARA FISCALIZACIÓN

5.1 Para la labor de fiscalización, la Inspección Técnica requiere de una camioneta doble cabina, con chofer, combustible y disponible en todo horario. El vehículo deberá estar a disposición desde la fecha que se firme el contrato hasta el 10 de Abril de 2018, la cual deberá tener a lo menos las siguientes características:

- a) Antigüedad no mayor a dos años.
- b) Deberá contar con toda la documentación al día.
- c) Debe contar con aire acondicionado

6. OFERTA ADICIONAL

6.1 Para las personas que presten servicio al proceso de permisos de circulación se deberá proporcionar una colación considerando 110 personas por 17 días, a contar del 15 de Marzo hasta el 02 de Abril del 2018, y deberá ser entregada en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad diariamente antes del mediodía.

Detalle colación:

- 1 Sándwich: Barros Luco o similar
- 1 Lácteo
- 1 Bebida o Jugo de 500 cc

6.2 El oferente deberá proveer del siguiente equipamiento, para ser utilizado en el proceso de renovación de Permisos de Circulación. Estos deberán ser entregados en la Dirección de tránsito dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de firma del contrato.

- 15 Computadores Modelo all in one igual o superior.
 - Procesador Intel core 7gb igual o superior
 - Memoria Ram 4 igual o superior
 - Unidad de almacenamiento 1tb igual o superior
 - Sistema Operativo Windows 10 profesional
 - Office 2016
 - Antivirus actualizados
 - Unidad óptica grabador de dvd
 - Puertos: 6 Usb
- 6 Impresoras monocromáticas marca HP, modelo hp laserjet 2055dn
- 12 Tóner para el modelo antes mencionado (originales)

Una vez finalizado el proceso, el equipamiento señalado deberá ser cedido al Municipio, debiendo constar esta transferencia en el contrato que se elaborará en su oportunidad.

7. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

- 7.1 Podrán participar empresas, compañías de seguros y/o personas naturales que acrediten estar autorizadas para ejercer la actividad de corredor de seguros.
- 7.2 La acreditación consiste en la presentación de un certificado, vigente emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 7.3 En el caso que el proponente sea una persona jurídica, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la representación de su mandante.

MARIANELA CARRASCO CÁCERES
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO



LICITACIÓN PÚBLICA
“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2018.-



ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2018.-



ANEXO N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA
“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE
SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018
MUNICIPALIDAD DE COLINA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____
E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2018.-



ANEXO Nº 4

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE
SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018
MUNICIPALIDAD DE COLINA"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2018.-



ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

NOMINA
DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Valor seguro autos	\$		N° seguros vendidos*	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Valor seguro autos	\$		N° seguros vendidos*	

* Si el contrato está en ejecución, indicar el número de seguros vendidos a la fecha.

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2018.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

La oferta económica, asociada al Servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de permisos de circulación año 2018, Municipalidad de Colina, contempla los siguientes valores de seguros:

	ITEM I	Valor Póliza
1	Tipo Vehículo	
1.1	Automóvil Particular (*)	\$
1.2	Station Wagon (*)	\$
1.3	Jeep (*)	\$
1.4	Furgón (*)	\$
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	\$
1.6	Minibus Particular	\$
1.7	Camioneta (*)	\$
1.8	Motocicleta, Moto (*)	\$
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	\$
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	\$
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	\$
1.12	Ambulancia	\$

	ITEM II	Valor Póliza
2	Tipo Vehículo	
2.1	Taxi Básico (*)	\$
2.2	Taxi Colectivo (*)	\$
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	\$
2.4	Minibús, transporte colectivo	\$
2.5	Minibús escolar (*)	\$
2.6	Taxi bus	\$
2.7	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	\$
2.8	Bus escolar	\$
2.9	Taxi Ejecutivo	\$

	ITEM III	Valor Póliza
3	Tipo Vehículo	
3.1	Camión – Tractocamión (*)	\$
3.2	Tractor Agrícola	\$
3.3	Maquinaria automotriz especificada	\$
3.4	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	\$
3.5	Semi-remolque	\$
3.6	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	\$
3.7	Grúa Horquilla	\$
3.8	Retro Excavadora	\$

(*) ítems evaluables.

Nota: Todos los valores indicados deben considerar impuestos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina _____ de _____ de 2018





PROPUESTA PÚBLICA

"OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DEL BIEN PÚBLICO Y MUNICIPAL PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE COLINA"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA (65%)

La evaluación para este ítem considerará los valores ofertados para las distintas categorías de seguros, de acuerdo a como se establece a continuación:

El valor total de la oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$A = \frac{[\text{Valor ítem 1.1} + \text{Valor ítem 1.2} + \text{Valor ítem 1.3} + \text{Valor ítem 1.7}]}{4} \times 80$$

$$B = \frac{[\text{Valor ítem 1.4} + \text{Valor ítem 1.8}]}{2} \times 12$$

$$C = [\text{Valor ítem 3.1}] \times 5$$

$$D = \frac{[\text{Valor ítem 2.1} + \text{Valor ítem 2.2} + \text{Valor ítem 2.5}]}{3} \times 3$$

$$\text{Valor total oferta} = [A + B + C + D]$$

La evaluación se hará de acuerdo a la relación de menor costo asociado a los valores de los seguros. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación} = \frac{\text{MVTO} \times 100}{\text{VOP}}$$

MVTO = Menor valor total ofertas

VOP = Valor total oferta proponente

Total puntaje asociado a los valores de los seguros = [ponderación] x 0.65



2. OFERTA TÉCNICA (10%)

En este criterio, se evaluará la clasificación de riesgo, la cual será considerada a noviembre de 2017.

Categoría	Ponderación	Puntaje
Categoría AAA	100	10.00
Categoría AA	60	6.00
Categoría A	30	3.00
Categoría BBB o inferior	5	0.50

Total puntaje asociado a oferta técnica = [ponderación tabla] x 0.10

3. EXPERIENCIA (20%)

Se considera en este parámetro de evaluación, la experiencia del oferente en la venta de seguros automotriz obligatorio, según se indica en el artículo N°9, letra B.1 y B.2 (Anexo N°5), evaluándose de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Acredita más de 20 contratos de iguales o similares características.	100	20.00
Acredita entre 10 y 20 contratos de iguales o similares características.	60	12.00
Acredita menos de 10 contratos de iguales o similares características.	40	8.00
No acredita experiencia	0	0

Total puntaje asociado a experiencia = [ponderación tabla] x 0.20

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	5.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	60	3.0
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	2.0
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

Total puntaje cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0,05





5. EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP 1} + \text{TP 2} + \text{TP 3} + \text{TP 4} + \text{TP 5}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

TP5: Total Puntaje 5